

Para mejorar el Dictamen del Congreso sobre la Crisis Financiera

Pablo Fernández. Ingeniero Industrial (San Sebastián). MBA (IESE). PhD en finanzas (Harvard)¹

xlnm

7 de enero de 2019

El Dictamen actual (329 páginas) tiene poco de “investigación”² porque a) habla de muchas opiniones y teorías, y de pocos hechos; b) no identifica a las personas responsables de acciones u omisiones; c) omite algunas declaraciones importantes de comparecientes; d) no han comparecido personas que sí pueden informar sobre hechos cruciales y delictivos...

El Dictamen termina con muchas conclusiones y recomendaciones, pero no contiene la más obvia: aplicar las leyes existentes a las personas que las infringieron.

La siguiente versión de este Dictamen mejorará si los redactores tienen en cuenta el siguiente axioma lógico: “Si alguien presume de prever razonablemente crisis, cotizaciones, tipos de interés... y no es billonario, podemos afirmar que es un...”. También se formulan más de 20 preguntas cuya contestación mejoraría el Dictamen.

1. Descripción del Dictamen
 2. Comparecientes que han pasado por la Comisión (y los que deberían pasar)
 3. Preguntas sobre la Crisis Financiera no contestadas en el Dictamen
 4. Algunos párrafos del Dictamen
 5. ¿Pudieron los dirigentes del Banco de España (BdE) o del Ministerio de Economía evitar o minimizar la crisis?
 6. El BdE es supervisor y regulador de las entidades y del sistema financiero, NO está para prever nada
 7. ¿Represalias a inspectores del Banco de España?
 8. Algunas leyes aplicables a responsables de la crisis en España
 9. Responsables de la crisis en España
 10. Linde's W, WACC, Warrants, W.C. and Wasca: relationships
 11. Cinco figuras sobre la Crisis Financiera en España
 12. Conclusión
 - Anexo 1. 80 Comparecientes en la Comisión
 - Anexo 2. Sugerencias para la Comisión de Investigación
 - Anexo 3. Funciones del Banco de España (no aparece prever)
 - Anexo 4. Tres párrafos de mi comparecencia ante la Comisión (28/sept./2017)
- Referencias
-

La “Comisión de investigación sobre la crisis financiera de España y el programa de asistencia financiera” del Congreso de los Diputados (en adelante la “**Comisión**”³) emitió un “**Dictamen**” con fecha 29 de noviembre de 2018 que consta de 329 páginas.

1. Descripción del Dictamen

El “Dictamen” consta de 329 páginas. Las primeras 186 describen las 80 comparecencias, los documentos revisados... El “Dictamen” propiamente dicho ocupa las páginas 187-329 y consta de unas 74.000 palabras. No contiene gráficos ni tablas.

¹ Este documento ha sido realizado por el autor, que no representa a nadie: ni a sus compañeros de trabajo, ni a sus vecinos, ni a sus hijos...

² Diccionario de la RAE. *Investigación*: Acción y efecto de investigar. Aceptaciones de “*investigar*”: 1. Indagar para descubrir algo. 2. Investigar un hecho. 3. Indagar para aclarar la conducta de ciertas personas sospechosas de actuar ilegalmente.

³ La Comisión de Investigación está compuesta por 4 representantes de los grupos parlamentarios con más de 100 miembros, 3 de cada grupo con más de 30 miembros, 2 de cada grupo con más de 10 miembros y un representante de cada uno de los restantes grupos parlamentarios.

2. Comparecientes que han pasado por la Comisión (y los que deberían pasar)

El **anexo 1** muestra las personas que comparecieron ante la Comisión de Investigación.

El **anexo 2** muestra sugerencias que se realizaron a la Comisión de Investigación (en septiembre de 2017) sobre personas a las que debían preguntar hechos concretos de “malas prácticas” y presuntos delitos en entidades financieras y reguladores:

- a. 10 inspectores del BdE de los que analizaron y visitaron bancos y cajas en el periodo 2000 – 2006 y en el periodo 2007 – 2017. Sólo han comparecido 3.
- b. 10 tasadores de viviendas en el periodo 2000 – 2017. No ha comparecido ninguno. Compareció un expresidente de Tinsa.
- c. 10 directores de oficinas, empleados de oficinas y directivos de distintas Cajas en el periodo 2000-2012 que fueron despedidos posteriormente. No ha comparecido ninguno.

3. Preguntas sobre la Crisis Financiera no contestadas en el Dictamen

El documento *Preguntas para saber algo sobre la Crisis Financiera en España* (<https://ssrn.com/abstract=3309928>) muestra sugerencias de preguntas que se realizaron a la Comisión (en septiembre de 2017) para enterarse de hechos concretos de “malas prácticas” y presuntos delitos en entidades financieras y reguladores. Muchas no se han realizado y otras no se han respondido adecuadamente porque no se dirigieron a las personas adecuadas (ver apartado anterior).

Tras leer el “Dictamen” seguimos sin saber:

1. ¿Por qué muchas cajas no reconocieron contablemente pérdidas hasta 2012?
2. Los estados contables de las Cajas y bancos en 2005-2011, en especial el beneficio, ¿reflejaban la situación de las entidades?
3. ¿A partir de qué año fueron poco creíbles los estados financieros de las instituciones financieras españolas?
4. ¿Por qué el ministro Solbes no hizo ningún caso a las cartas que le enviaron los inspectores del Banco de España en 2005 y mayo de 2006 en las que alertaban de que muchas entidades financieras concedían créditos *"cuya rentabilidad esperada no justificaba en modo alguno el riesgo asumido"* y de la *"falta de determinación demostrada por el Gobernador para exigir a las entidades el rigor en la asunción de riesgos"*?
5. En la carta enviada a la ministra Salgado en mayo de 2011, los inspectores del Banco de España dicen que *"nos extraña la afirmación vertida de que no hay Informes de los Inspectores del BdE... solicitamos una entrevista..."*. ¿Alguna acción de la Ministra Salgado como respuesta a la Carta?
6. ¿Por qué no han sido acusados/inhabilitados... los anteriores ministros y los directivos del Banco de España que permitieron a las entidades financieras conceder créditos *"cuya rentabilidad esperada no justificaba en modo alguno el riesgo asumido"* (Inspectores del BdE)?
7. ¿Por qué no han sido acusados/inhabilitados... directivos y empleados que concedieron y aconsejaron conceder créditos *"cuya rentabilidad esperada no justificaba en modo alguno el riesgo asumido"*?
8. ¿Por qué no han sido acusados/inhabilitados... miembros de los Consejos de Administración de entidades que pudieron impedir la concesión de créditos *"cuya rentabilidad esperada no justificaba en modo alguno el riesgo asumido"*?
9. ¿Por qué no han sido acusados/inhabilitados... consejeros, directivos y empleados de tasadoras que valoraron (tasaron) inmuebles y suelos por cantidades superiores al valor y al precio pagado por los mismos?
10. ¿Por qué no se acometen acciones para evitar represalias a inspectores del Banco de España como la que se señala en el apartado 7 de este documento?
11. El BdE cambió la norma contable en el 2010 y relajó muchísimo las provisiones. Esto alargó la agonía de Cajas que ya eran zombis y contribuyó a “engañar” a inversores en preferentes (ver http://app.bde.es/clf_www/leyes.jsp?id=91943&tipoEnt=0) ¿Responsables?

12.¿Cuándo se va a reparar la fraudulenta asignación de las primeras acciones de Liberbank? Esa inédita transgresión del derecho supuso la expropiación ilegal de los preferentistas⁴.

4. Algunos párrafos del Dictamen

Una parte sustancial de los créditos concedidos a empresas no se había concedido teniendo en cuenta la capacidad real de pago de estas, sino por medio de la **sobrevaloración de las garantías**. (pg.195)

...no solo no hubo un control de las condiciones en las que se concedían créditos a los ciudadanos, sino que tampoco lo hubo en el caso de las empresas, que seguía similares procedimientos que pueden ser tachados de **malas prácticas**. (pg. 195)

... las pérdidas generadas... a pequeños ahorradores por la colocación inadecuada de preferentes⁵.

...refutar la teoría de que el problema de las cajas era su politización.

... **ni por parte del BdE ni del Ministerio de Economía y Hacienda** se dio respuesta alguna a la situación, pese a las continuas alarmas dadas por el cuerpo de inspectores. No lo hicieron así ninguno de los gobernadores de la época, el Sr. Caruana y el Sr. Fernández Ordóñez, ni el propio Ministro, el Sr. Solbes. (pg. 262)

... se deduce que había herramientas disponibles, pero que no se usaron por falta de voluntad política. (pg. 273)

... se han concedido préstamos de manera irresponsable a sujetos que no tenían solvencia adecuada para devolverlos... (pg. 279).

La crisis de las cajas, es decir, su pésima gestión, salpicada por algunos episodios que los Tribunales han considerado delictivos, hizo más profunda la crisis en España⁶. (pg. 294).

El BdE autorizó a Bankia a abonar la retribución variable correspondiente al ejercicio 2011 a 72 directivos en contra de la recomendación de los inspectores y aun sabiendo, o debiendo saber, que estos “bonus” no guardaban ninguna relación con la realidad contable de la entidad⁷. (pg. 297)

...el **BdE** en lugar de solucionar los problemas del sistema bancario, miró hacia otro lado y por tanto contribuyó a ocultarlos y es que no se puede obviar que conocía de los mismos a través de la carta enviada por los inspectores del BdE a la propia entidad advirtiendo de los riesgos. (pg. 298)

Los **informes de auditoría** nos demuestran que hay que abordar las **deficiencias** detectadas en los mismos...⁸

El apartado final del Dictamen (pg. 293-329) se titula “Conclusiones y Propuestas Aprobadas” y adolece de cinco puntos fundamentales:

- a) No concluye (como reconoce a lo largo del Dictamen) que la Crisis se produjo por “concedido préstamos de manera irresponsable a sujetos que no tenían solvencia adecuada para devolverlos”, por omisiones de los máximos dirigentes del BdE y del Ministerio de Economía que desoyeron desde 2003 las advertencias de los inspectores de BdE, por sobrevaloración de las tasadoras de los activos ofrecidos en garantía.
- b) Tampoco concluye (como reconoce a lo largo del Dictamen) que la CNMV no protegió adecuadamente a muchos inversores, que muchas empresas auditoras no realizaron adecuadamente su trabajo.
- c) Tampoco identifica los hechos anteriores con las personas concretas que los realizaron por acción u omisión
- d) Tampoco identifica las acciones anteriores como claras infracciones de artículos del código penal, del código civil,...

⁴ Esto se muestra en *Liberbank y las preferentes de Caja Cantabria: derecho y sensatez* <http://ssrn.com/abstract=2430346> y en *Liberbank: expropiación ilegal de €484 millones* <http://ssrn.com/abstract=2458901>

⁵ ¿Cabría achacar las pérdidas a la contabilidad falsa que presentaban muchas entidades, al menos, hasta 2011? Hecho no juzgado sobre las **preferentes**. Muchas fueron emitidas en 2007... 2010 por **Cajas** que mostraban beneficios sustanciales y crecientes.

⁶ ¿No habrá delitos también en el hundimiento de las demás instituciones? Parece que sí.

⁷ Parece que en estas acciones hay faltas o delitos. **Bankia**. Nos han hablado de las tarjetas black, de la salida a bolsa... pero todavía nadie nos ha hablado de: ¿Por qué se hundió Caja Madrid? ¿y las otras cajas? ¿Quiénes fueron los responsables directos? (acción, omisión, incompetencia...) ¿Devolución de remuneraciones, multas, inhabilitación, prisión...? [*Bankia: 30 preguntas* <http://ssrn.com/abstract=959197>]

⁸ Una manera rápida es poner esas auditorías en manos de la Justicia.

- e) Tampoco propone lo obvio: que se cumplan las leyes existentes y se condene/castigue/inhabilite a los que las incumplieron (estimaciones de juristas hablan de alrededor de 1.000 personas) en beneficio propio.

El apartado final del Dictamen (pg. 293-329), titulado “Conclusiones y Propuestas Aprobadas” incluye varios apartados que ofensivos para cualquier español sensato y con elementales conocimientos de finanzas. Algunos de ellos:

La reciente crisis supuso un duro recordatorio de la importancia que en la economía tienen los “**espíritus animales**”, es decir, la psicología humana, lo que debe servir para que haya una vigilancia también sobre los fenómenos de exuberancia y excesiva autocomplacencia, así como sobre los denominados “**cisnes negros**”, eventos catastróficos de baja probabilidad sobre los que hay una tendencia natural a pasar por alto.

... necesario un proceso de integración y unificación entre supervisores de las entidades financieras como el mejor mecanismo que asegure su coordinación, la existencia de seguridad jurídica y la eficiencia, efectividad y calidad de los mecanismos de supervisión y control del sistema financiero. Entre las opciones para poder llevarlo a cabo, la integración del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) y la CNMV, y el reforzamiento del papel del **BdE como regulador y supervisor** de toda lo referente a la actividad de las entidades financieras, se presentan como las opciones más razonables.

La CNMV puede detectar posibles problemas de conducta en momentos muy tempranos -el **mystery shopping** se reclamó para esto-, por lo que sería deseable que esa experiencia pudiera tener un reflejo práctico, eficaz y temporalmente temprano.

Proponemos que se valore la arquitectura institucional denominada **twin peaks**, en la que la supervisión de solvencia y la de conducta se llevan a cabo por dos supervisores diferentes...

Se deberían favorecer las **sinergias** a nivel europeo y aunar esfuerzos de los supervisores.

Crear una **autoridad de análisis del riesgo sistémico**... Formar una **Autoridad Macroprudencial** que no fuera un CEF 2 podría contribuir a tener mejor diagnosticadas las interconexiones entre entidades y del sector financiero y la economía real, al contrario de lo que sucedió con BFA-Bankia.

Contar con una figura de **supervisión macroprudencial** en España, que haga específicas para el caso español las lecturas de la autoridad europea.

La **supervisión de auditoría** deber tener un carácter prudencial y de **anticipación**, ya que ninguna actuación a posteriori ayudará a evitar o mitigar ninguna mala práctica o ninguna crisis.

Dotar de recursos especializados, con experiencia previa en auditoría, y suficientes al ICAC, ... permitiendo que sus conclusiones ofrezcan una mayor protección a accionistas, inversores y otras partes interesadas, y se muestren como regulares y **preventivas**... poniendo el foco en los temas de fondo **sustanciales**.

Los reguladores tienen la difícil tarea de encontrar un **equilibrio** entre estabilidad financiera (con entidades más solventes) y eficiencia (con niveles de rentabilidad que aseguren la sostenibilidad del sistema y sin encarecer el acceso al crédito y al ahorro).

El objetivo último de la **autoridad macroprudencial** consiste en preservar la estabilidad del sistema financiero en su conjunto a través de la identificación y mitigación de los riesgos sistémicos. Su principal función sería dar avisos y recomendaciones sobre riesgos macroeconómicos para la estabilidad del sistema financiero y facilitar la adopción de **medidas macroprudenciales**.

Fortalecer la comunicación a la CNMV de **posiciones en corto** en empresas cotizadas. El supervisor utiliza la notificación de las posiciones en corto para controlar y, cuando es necesario, investigar ventas en corto que pueden generar riesgos sistémicos, ser abusivas o crear desórdenes en el mercado.

Educación financiera. Reforzar las campañas llevadas a cabo por la CNMV y BdE. Estudiar la posibilidad de incorporar conceptos relacionados con la educación financiera en los currículos escolares.

Elevación de los ratios de capital y provisiones **exigidos** a las entidades de crédito hasta niveles que sirvan para contrarrestar la asunción efectiva de riesgos y el crecimiento excesivo de los balances, garanticen el seguimiento estricto del criterio de prudencia y eviten la aparición de desequilibrios que requieran la inyección de capital por parte de las instituciones y organismos públicos.

Asunción de responsabilidades y reforma del Código Penal para el endurecimiento de las penas por delitos económicos⁹.

⁹ Suena bien. Los redactores deberían especificar en el “Dictamen” qué responsabilidades y quiénes las deben asumir según el actual Código Penal y la demás legislación existente (ver apartado 8 de este documento)

5. ¿Pudieron los dirigentes del Banco de España o del Ministerio de Economía evitar o minimizar la crisis?

Para responder a esta pregunta, basta leer algunos párrafos del Dictamen.

“En **abril-2005** la Asociación de Inspectores del BdE remitía al Ministro de Economía, Sr. Solbes, una carta con objeto «...de ponerle al corriente de la difícil situación que se ha gestado en el seno de la Supervisión en el BdE». En **mayo-2006** se envía una nueva misiva, «...para comunicarle nuestra intención de realizar un comunicado público como asociación profesional en el que mostraremos nuestras profundas discrepancias con el todavía Gobernador del BdE, el señor Caruana, por su generosa evaluación de su gestión al frente de la supervisión eludiendo sus responsabilidades en la generación de los desequilibrios que él mismo señala»”. (pg. 261)

Este aviso de los inspectores... era un último recurso frente a la **pasividad de los órganos de gobierno** para con los continuos avisos que por parte de la inspección se realizaban. Sr. Sánchez Ruiz, presidente de la asociación: «... la carta de 2006 es consecuencia de toda una serie de reuniones, escritos, manifestaciones, informaciones, etcétera, a la dirección del BdE. Llega en 2006 porque primero agotamos toda esa cadena jerárquica y de mando que creemos y seguimos defendiendo que es la que procede, independientemente de que se sea receptivo a nuestras preocupaciones o no»”. (pg. 262)

¿Qué dijeron los sucesivos Gobernadores del Banco de España y el sr. Solbes?

Sr. Caruana: «La tendencia fue a relajar condiciones de concesión de créditos y prestar insuficiente atención a escenarios macroeconómicos menos benignos.» (pg. 262),

Sr. Solbes: «Hubo claros errores de previsión en el ámbito macro; no fuimos capaces de detectar la fuerte recesión española en 2009». (pg. 212)

Sr. Fernández Ordoñez: «Aunque es verdad que mi antecesor dijo que la burbuja no existía... viendo lo que hizo, yo creo que hizo todo lo que pudo... yo -como también parte de los inspectores- sí me di cuenta de la burbuja y del coste que iba a significar en el desapalancamiento, pero yo no vi -sí lo quieren anotar- ni la crisis financiera internacional ni la primera ni la segunda recesión» (pg. 262)

Sr. Caruana: «Es la interacción entre los desequilibrios y los factores exógenos adicionales -difíciles de predecir y a los que luego me referiré- la que determina la evolución y sobre todo la magnitud de la crisis (...) el BdE hizo mucho y además creo que fue efectivo, creo que ayudó a reducir el impacto de la crisis» (pg. 263)

Sr. Caruana: «... tampoco la regulación y la supervisión financiera fueron suficientes para evitar la crisis. Como he señalado el marco regulador y supervisor, fundamentalmente microprudencial, resultó insuficiente para hacer frente a los riesgos sistémicos en un sistema financiero globalizado y fuertemente interrelacionado con la economía real (...) Yo creo que el marco institucional que existía en los países avanzados, no solamente en el BdE, en los países avanzados no estaba preparado para esta crisis; la regulación no estaba preparada para esta crisis, y en eso el BdE, como los otros, tampoco estaba preparado para una crisis del tamaño de la que sufrimos». (pg. 269).

Sr. Fernández Ordoñez: «...lo primero que se constató fue que España no estaba preparada para gestionar aquella crisis. La caja de herramientas, que estaba en el armario y que había sido utilizada provechosamente en el pasado, no servía para afrontar una crisis de unas características muy distintas a las anteriores» (pg. 269).

Sr. Linde: «... se seguía un enfoque microprudencial, centrado básicamente en asegurar la solvencia de las entidades individuales (...) se pudo hacer más, hubiera sido adecuado intentar hacer más cosas. No había instrumentos legales para hacerlo, seguramente era difícil plantearlo» (pg. 270)

¿Qué dijeron los inspectores del Banco de España?

Sr. Sánchez Ruiz: «...no es cierto que no pudiera haberse hecho más desde la regulación y la supervisión financiera para evitar que la crisis del sistema financiero español tuviera lugar. Pudo hacerse mucho más... Debemos reiterar que no es cierto que no se dispusiera de soporte jurídico para poder intervenir sobre la situación que se estaba creando... lo que ocurrió no tenía por qué haber ocurrido, (...) o al menos no tendría que haber ocurrido con la virulencia que tuvo lugar y que aún sufrimos, y la institución pública más capacitada para evitarlo por competencias, medios humanos y técnicos no cabe duda de que era el BdE» (pg. 271). «...no tomar decisiones, por desgracia, también es en sí mismo una decisión y suele ser errónea» (pg. 274). «Es una pésima praxis bancaria conceder una operación no sobre la base de la capacidad de reembolso del deudor acreditado, sino sobre la base de las garantías subyacentes... » (pg. 259). «Fusionar o cuasifusionar a entidades con problemas no da como resultado una entidad con menos problemas; se incorporan como mínimo los problemas

que trae cada una de las entidades y además por efecto de la concentración de problemas generalmente los problemas crecen y son mayores que antes de producirse la fusión». (pg. 267)

Sr. Delgado Manzanares: «... cuando se dice que no existían suficientes herramientas regulatorias para llevar a cabo una supervisión más firme de las entidades, cabe recordar ... fue el propio BdE el que no cumplió su propia ley.» (pg. 271). «... la normativa existente durante la crisis proporcionaba suficientes mecanismos a las autoridades para tratar de acometer la situación». (pg. 274)

¿Qué dijeron otros comparecientes?

Sr. Maudos Villarroya, Catedrático: «... creo que había margen de maniobra para más acciones. Se me ocurren siete...» (pg. 272).

Sr. Aristóbulo de Juan, exdirector General del BdE: « Otro instrumento que existía en España era, por ejemplo, limitar la proporción entre créditos y depósitos---. También la legislación permitía penalizar el mínimo de capital exigible y las provisiones.... Se hubiera podido también establecer un límite a la proporción entre el dinero que daban en un crédito hipotecario y el valor de la hipoteca tasada bien o mal por profesionales. Si lo hacían mal y se desmadaban en cuanto a inversión en el inmobiliario, se podría haber removido a los administradores, facultad que tenía el BdE nada más y nada menos que desde el año 1978. Todos lo sabían y había instrumentos y herramientas, pero ninguno frenó la burbuja...» (pg. 271)

Sr. Vilariño Sanz, Doctor en Economía: «Si en los niveles de decisión del BdE se hubiera aceptado que era necesario actuar, más allá de solo plantear... en aquel momento disponían de medios y experiencia para crear un cuerpo sólido de actuaciones... sí que se podría haber actuado de forma preventiva... las leyes están para, si hay cambios necesarios, cambiarlas, mediante decreto-ley, por el procedimiento de urgencia, reunión del Consejo de Ministros o lo que haga falta, si estás pensando que si no haces esto se te cae la burbuja encima. Está claro que si no hay normas, se crean» (pg. 273). «...los problemas del BdE hay que situarlos en la gobernanza del banco, en la cúpula directiva, que no estuvo a la altura que las circunstancias exigían». (pg. 274)

6. El Banco de España es supervisor y regulador de las entidades y del sistema financiero, NO está para prever nada

El **anexo 3** contiene las funciones del Banco de España. Puede verse que no aparecen las palabras prever, previsión, escenarios futuros... tan utilizados por dirigentes del Banco de España y del Ministerio de Economía en sus comparecencias.

7. ¿Represalias a inspectores del Banco de España?

Parece que sí las hubo y las sigue habiendo. Basta leer la declaración del sr. Delgado Manzanares, secretario de la Asociación de Inspectores del BdE, que se muestra en el **cuadro 1**. Dicho texto aparece en las transcripciones de las comparecencias ante la comisión, pero NO en el “Dictamen”.

Cuadro 1. Comparecencia del sr. Delgado Manzanares, secretario de la Asociación de Inspectores del BdE.

Fuente: https://intranet.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/DS/CI/DSCD-12-CI-20.PDF

Sesión núm. 15. 15 de noviembre de 2017

“Respecto a las represalias ... yo era responsable de seguimiento continuado, en este caso de Liberbank, durante un tiempo determinado —poco, porque yo llegué en abril de 2013 y salgo en diciembre y no dio tiempo a mucho—, hago un informe y en un momento determinado el jefe de grupo me dice que no está cómodo con lo que le digo en ese informe. Me ha preguntado quién era la persona que en ese momento dirigía ese departamento. Era Margarita Delgado, actualmente directora general adjunta del BCE, que es la que decide apartarme de la inspección con el argumento de que no tenía cintura, aunque técnicamente era muy bueno. Me dijo: *técnicamente eres el top one del departamento pero no tienes cintura, no tienes flexibilidad, mandas correos electrónicos que si trascendieran podrías poner en peligro..., un riesgo reputacional tremendo...* De esa situación yo informé a la asociación de inspectores, a la junta directiva que había en ese momento, la junta directiva se reunió con el entonces director general, Ramón Quintana, actual director general en el BCE, yo hice una relación de hechos que se le entregó, no hizo nada y, al final, se me apartó¹⁰. Esos son los dos responsables que decidieron apartarme.

¹⁰ Esto sí parece que son hechos concretos realizados por personas concretas. ¿Por qué no aparecen en el Dictamen?
¿No tendrán ninguna consecuencia?

¿Se ha repetido más veces? Se repitió antes en la CAM, donde hubo compañeros que habían iniciado una inspección y cuando empezaron a transmitir las conclusiones de la misma no gustaron y entonces los retiraron. También en CCM había un equipo que estaba haciendo inspecciones y se le retiró físicamente de las mismas. Tendrán ocasión de preguntarle, si viene a comparecer, al compañero Ignacio Pardo en relación con el Banco Popular. Creo que también en el Banco Popular ha habido problemas en cuanto a lo que él reflejaba en los informes y lo que luego llegaba arriba. También ha sucedido con otros compañeros, ya en el marco del MUS, que nosotros hemos denunciado en repetidas ocasiones en comunicados que hemos hecho a la dirección del banco. Repito que mi caso es uno más entre los muchos que se producen y la represalia no es solamente que te aparten, sino que al año siguiente te bajan la calificación, no te ascienden, te tienen apartado, etcétera”.¹¹

8. Algunas leyes aplicables a responsables de la crisis en España

Amigos abogados me envían las siguientes.

Artículos del Código Penal:

290: *Los administradores... que falsearen las cuentas anuales u otros documentos que deban reflejar la situación jurídica o económica de la entidad, de forma idónea para causar un perjuicio económico a la misma, a alguno de sus socios, o a un tercero...*

390: *“Falsedad documentos públicos-cometida por autoridad/funcionario”*

UNO > *Será castigado con las penas de prisión de 3 a 6 años, multa de 6 a 24 meses e inhabilitación especial por tiempo de 2 a 6 años, la autoridad o funcionario público que, en el ejercicio de sus funciones, cometa falsedad:*

- *Alterando un documento en alguno de sus elementos o requisitos de carácter esencial.*
- *Simulando un documento en todo o en parte, de manera que induzca a error sobre su autenticidad.*
- *Suponiendo en un acto la intervención de personas que no la han tenido*
- *Atribuyendo a las que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieran hecho.*
- *Faltando a la verdad en la narración de los hechos.*

392: *“Falsedad documentos públicos-cometida por particular”. UNO > El particular que cometiere en documento público, oficial o mercantil, alguna de las falsedades descritas en los tres (cuatro) primeros números del apartado 1 del artículo 390, será castigado con las penas de prisión de 6 meses a 3 años y multa de 5 a 12 meses.*

404. *A la autoridad o funcionario público que, a sabiendas de su injusticia, dictare una resolución arbitraria en un asunto administrativo se le castigará con la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por 7 a 10 años.*

Artículos del Código Civil:

1137 a 1148: *Cada uno de los administradores responde del total importe de la indemnización acordada como compensación por el daño causado.*

1902: *El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado.*

Artículo 144 Código de Comercio (ámbito mercantil): *El daño que sobreviniere a los intereses de la compañía por malicia, abuso de facultades o negligencia grave de uno de los socios, constituirá a su causante en la obligación de indemnizarlo...*

Artículo 1106 Código de Comercio: *La indemnización de daños y perjuicios comprende el daño emergente y el lucro cesante, es decir, la disminución patrimonial efectiva producida a la sociedad, y la ganancia dejada de percibir.*

Sentencia Tribunal Supremo TS 14-3-07, RJ 1793: *Responden solidariamente todos los administradores que realizaron el acto o adoptaron el acuerdo lesivo (o incurrieron en omisión dañosa).*

9. Responsables de la crisis en España

Es obvio¹² que la crisis en España tiene tres grupos de responsables fácilmente identificables por los perniciosos efectos de las decisiones que tomaron (o dejaron de tomar faltando a su obligación):

- el primer grupo está compuesto por algunos consejeros y directivos de entidades financieras que han quebrado y de entidades financieras quebradas que no han llegado a quebrar por el apoyo político.
- el segundo grupo está compuesto por consejeros y directivos del Banco de España, organismo regulador de las entidades financieras, por no cumplir con su mandato legal que es (en palabras del subgobernador don José Viñals del 22 Jun 2007) *“coadyuvar a que el sector bancario sea lo más seguro y*

¹¹ Esto sí parece que son hechos concretos y graves realizados por personas concretas. ¿Por qué no aparecen en el Dictamen ni se han investigado? ¿No tendrán ninguna consecuencia?

¹² Tomado de Fernandez, P. (2012), *Primera pregunta sobre la crisis de España*. <http://ssrn.com/abstract=2040800>

estable posible, y que tenga capacidad holgada para ofrecer a los ciudadanos servicios de calidad y a precios competitivos”.

- el tercer grupo está compuesto por cargos políticos y personas designadas por éstos que han gastado más de lo que debían gastar, bastantes veces en lo que no debían, y, a veces, como no debían.

Prácticas habituales en muchas Cajas en 2002-2008¹³

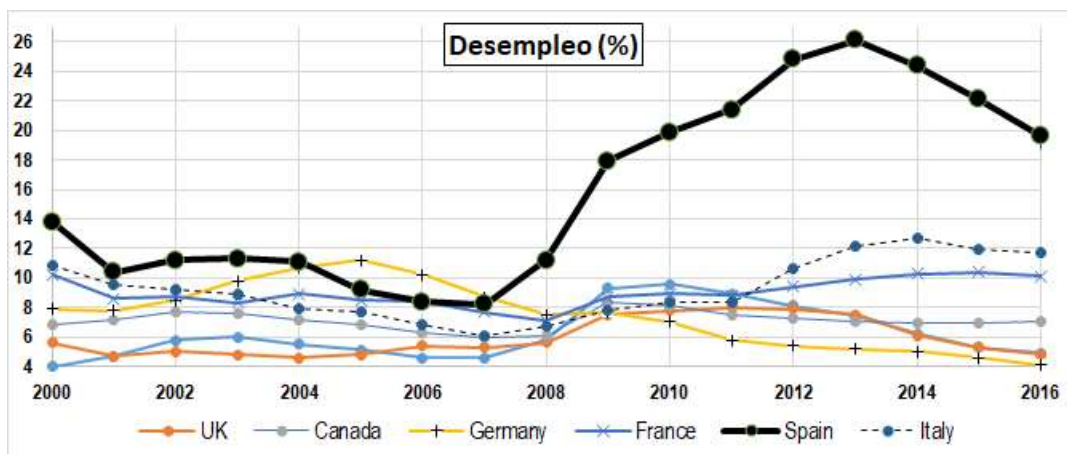
- Incentivos a directores de oficinas y otros empleados sobre el importe de créditos concedidos
- Valoraciones “infladas” de inmuebles y proyectos (utilizadas para justificar los créditos ante el BdE)
- Regalos (y “otros”) a empresas tasadoras y a tasadores para que “inflaran” las valoraciones
- Aconsejar a clientes que mintieran sobre sus ingresos anuales (elevándolos)
- Aconsejar a clientes autónomos que mintieran y firmaran documentos asegurando que percibían dietas elevadas no recogidas en la declaración de la Renta
- Concesión de hipotecas por importe superior a lo pagado por el piso.
- Financiación de proyectos inmobiliarios y arquitectónicos “recomendados” por políticos regionales o nacionales y sin ningún sentido económico.

10. Linde’s W, WACC, Warrants, W.C. and Wasca: relationships

El título de este apartado es también el de una investigación motivada por la ya famosa frase que pronunció el sr. Linde ante la Comisión de Investigación: “*el BdE estimó que la recesión de 2009 iba a tener lo que los economistas llaman forma de uve y no forma de W, sin anticipar el fuerte impacto de la segunda recesión sobre la solvencia de muchas entidades de crédito*”, 12 julio 2017, pg. 9.

11. Cinco figuras sobre la Crisis financiera en España

El Dictamen mejoraría mucho si explicara las causas (hechos) de las siguientes cinco figuras de manera convincente y no con teorías macroeconómicas esotéricas e irreales (como los “espíritus animales”, la psicología, la exuberancia, los “cisnes negros”, la W, historias macroprudenciales, contagios ridículos, hipotecas no pagadas en Alabama que provocan la quiebra de Caja Cantabria ...).



¹³ Tomado de Fernandez, P. (2014), *Liberbank y las preferentes de Caja Cantabria*. <http://ssrn.com/abstract=2430346>

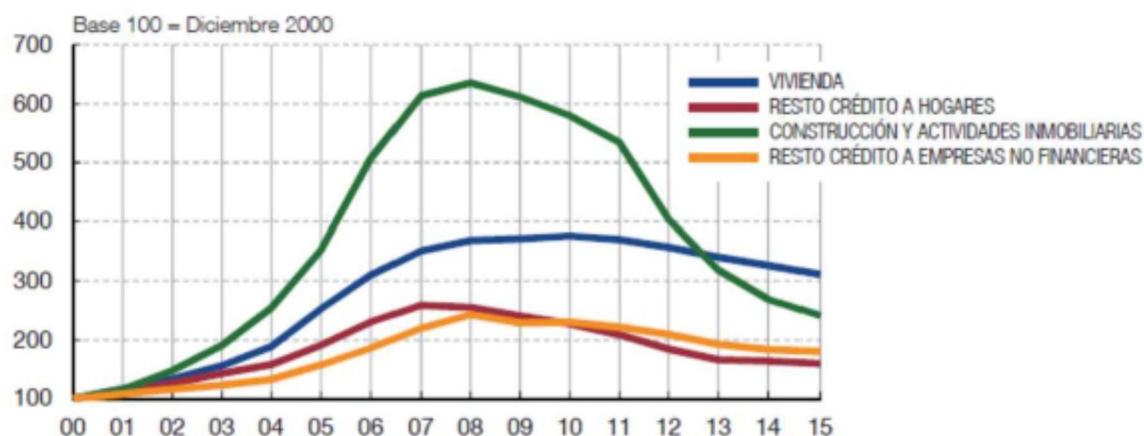
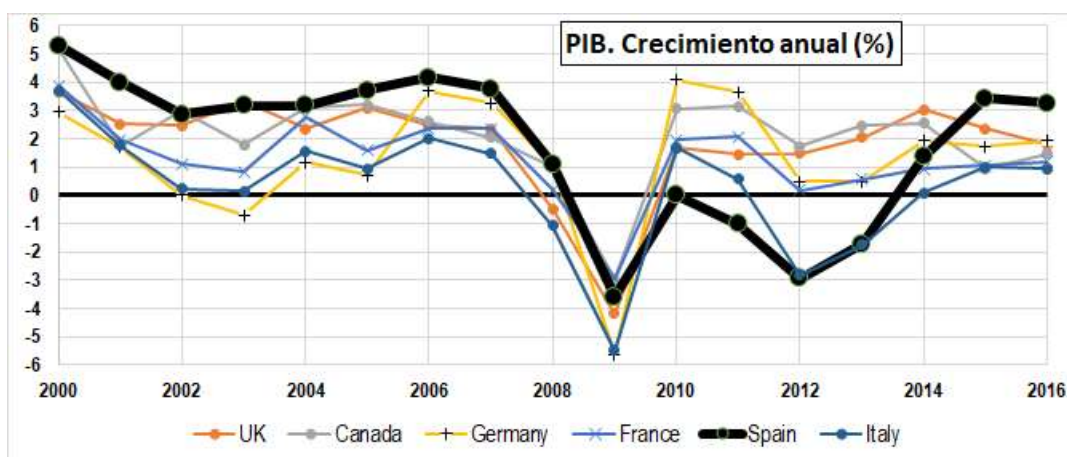
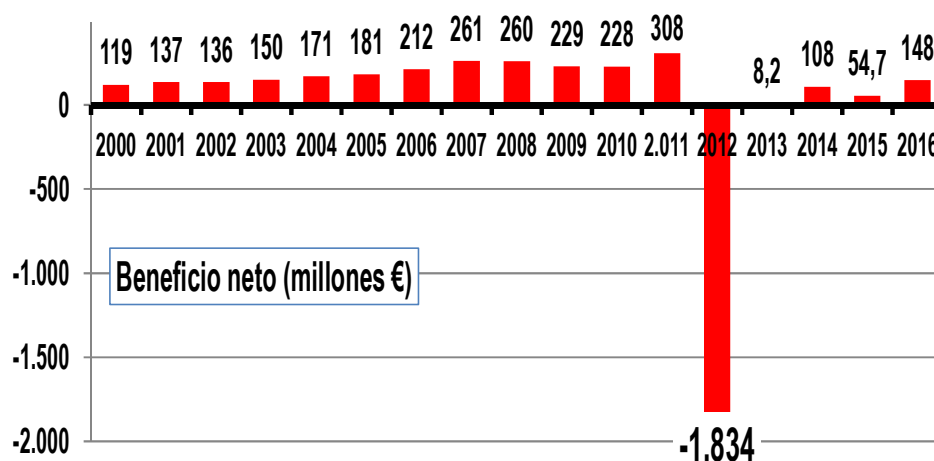
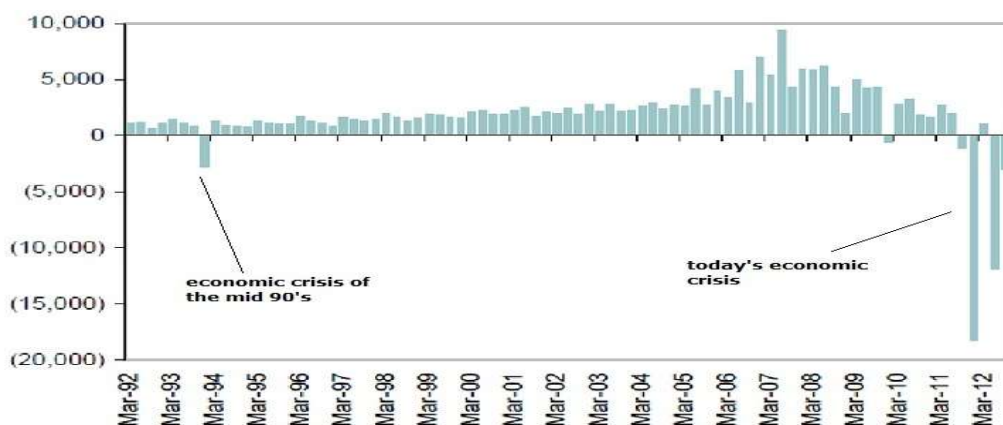


Gráfico 4.10 (pg. 218) del Informe BdE 17. Crecimiento acumulado del Crédito al Sector Privado residente, por finalidad



Beneficio de Liberbank. Fuente: Liberbank: expropiación ilegal de €484 millones. <http://ssrn.com/abstract=2458901>



Beneficio trimestral del sistema financiero español (€ millones). Fuente: Exane / BNP Paribas. ***“Spanish Banks. Like a Rolling Stone.*** 15 February 2012”

También dice (pg. 18) ***“We have been advocating the straightforward recognition of the losses for years as this would remove the uncertainty related to Spanish real estate related risk... The years of denial seem to have come to an end... and institutions may gradually be forced to align their balance sheets with market reality.”*** ***“EUR15bn are related to the capital buffer, which is irrelevant... It does not represent new money... It is just an accounting illusion”.***

12. Conclusión

Se han señalado varias sugerencias para mejorar la redacción actual del Dictamen. En su redacción actual no es propio de una “Comisión de Investigación”.

Otras posibles sugerencias para incorporar son:

- Inspectores bien formados e insobornables (por abajo y por arriba)
- Cumplimiento de la ley para evitar el muy nocivo “aprendizaje negativo” (ahora y después)
- Instituciones con Gobernadores y directivos y legisladores que entiendan cada institución y el negocio (saber mucho de macroeconomía, en general, va en detrimento de lo anterior)
- Instituciones con Gobernadores y directivos que se dediquen a supervisar lo realizado y NO prevean (si supieran prever ya serían multimillonarios)
- Para saber algo de un banco no basta con entender la contabilidad
- Si para conducir un coche hace falta un carnet, para ser consejero o directivo de una institución financiera (se precisa algunos conocimientos, experiencia, sensatez) parece lógico que se pida algo (examen, CV...). [También para ser diputado, miembro de comisiones nacionales...]

Concluyo este breve documento con las mismas palabras con las que concluí mi comparecencia ante los señores de la Comisión en septiembre de 2017:

“un ruego a ustedes... en esta Comisión pueden contribuir a tres cosas. 1º, a detener el aprendizaje negativo... Si alguien la hace y no le pasa nada, el que viene después la hace más gorda y, si esto sigue así en el tiempo, se llega a situaciones insostenibles. 2º, a que no se cumpla la máxima de un exgobernador que comentó, hablando de cómo se había solucionado la crisis, que *“la solución de las crisis siempre ha sido injusta”*... A ver si ésta es menos injusta que las otras, aplicando las leyes a todos los españoles por igual. 3º, que las empresas financieras, las instituciones -Banco de España, ministerio, ICAC, auditoras, consultoras, tasadoras- funcionen mejor. ¿Y cómo pueden funcionar mejor? Funcionarán mejor si les pasa algo cuando funcionan mal y no cumplen la ley ni sirven al interés general”.

Anexo 1. 80 Comparecientes en la Comisión

El “Dictamen” recoge palabras textuales de 29 comparecientes

Banco de España. 3 Gobernadores: sres. Linde de Castro (2012-2018), Fdez. Ordóñez (2006-2012) y Caruana (2000-2006).

3 subgobernadores: sres. Viñals Iñiguez, Ariztegui y Restoy (también fue Vicepte. de la CNMV y Director del FROB). 4 ex

Directores Generales: sres. Roldán, Villasante Atienza, Martínez Tello y don Aristóbulo de Juan. 1 consejero: sr. Salas. 3 inspectores: sres. Delgado Manzanares, Sánchez Ruiz y Pardo Cuervo

CNMV. 3 Presidentes: sra. Rodríguez Herrer, sr. Segura y sr. Albella

Ministerio de Economía. 4 ministros: sres. Rato, Guindos, Solbes y sra. Salgado. 2 secretarios de Estado: sres. Campa y Jiménez Latorre. 3 Directores del FROB o SAREB: sres. Ponce, Echegoyen y Herrera García-Canturri.

5 Políticos de Autonomías. Sras. Araújo Chamorro y Fernández Curras; sres. Manera, Camps y Castells.

Bancos: 13 presidentes, consejeros delegados o consejeros de Bankinter, Sabadell, BBVA, CaixaBank, LiberBank, Santander, Popular, Valencia y Bankia.

Cajas de Ahorros: 17 directores, ex ptes., consejeros... de Ontinyent, Madrid, Mediterráneo, Ávila, Segovia, Catalunya, Burgos, Navarra, Cajasol, Novacaixa Galicia, CECA, Caixa d'Enginyers, Bancaja, Castilla-La Mancha y Pollença.

4 representantes de empresas auditoras-consultoras: Deloitte, PwC y KPMG.

6 personas del ámbito universitario: sres. Vilariño, Ontiveros, Fernández-Villaverde, Maudos, Naredo y Fernández López

10 comparecientes adicionales: sres. Moreno (Abogado Caso Aziz), Carbó (asesor BCE), Postigo (Confederación Intersindical de Crédito), Domínguez Domínguez (Afectados por las Preferentes y Subordinadas), Morote Vidal (Afectados por la Hipoteca), Boada Pallerés (Sr Advisor de Black Stone), sr. Pardos Vicente (Pte ADICAE), Montero Martínez (Secret. Federal de Banca de la CIG) y Leirado (Ex Dtor. Gral. de Tinsa Tasaciones Inmobiliarias); y sra. Elke König (Pta. de la Junta Única de Resolución, MUR).

Anexo 2. Sugerencias para la Comisión de Investigación

1. Comparecencia de, al menos, 10 **inspectores del BdE** de los que analizaron y visitaron bancos y cajas en el periodo 2000 – 2006 y en el periodo 2007 – 2017.
2. Comparecencia de 10 **tasadores** de viviendas en el periodo 2000 – 2017.
3. Comparecencia de 10 **directores de oficinas, empleados** de oficinas y **directivos** de distintas Cajas en el periodo 2000-2012 que fueron despedidos posteriormente.

Anexo 3. Funciones del Banco de España (no aparece prever)

Fuente: <https://www.bde.es/bde/es/secciones/sobreelbanco/funcion/Funciones.html>

Funciones como miembro del SEBC (no aparece prever). Desde el 1 de enero de 1999 el Banco de España participa en el desarrollo de las siguientes funciones básicas atribuidas al SEBC:

- Definir y ejecutar la política monetaria de la zona del euro, con el objetivo principal de mantener la estabilidad de precios en el conjunto dicha zona.
- Realizar las operaciones de cambio de divisas que sean coherentes con las disposiciones del artículo 111 del TUE, así como poseer y gestionar las reservas oficiales de divisas del Estado.
- Promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago en la zona del euro. En este contexto, se enmarcan las operaciones de provisión urgente de liquidez a las entidades.
- Emitir los billetes de curso legal.

Funciones como banco central nacional. Respetando las funciones que emanan de su integración en el SEBC, la Ley de Autonomía otorga al Banco de España el desempeño de las siguientes funciones:

- Poseer y gestionar las reservas de divisas y metales preciosos no transferidas al BCE.
- Promover el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero y, sin perjuicio de las funciones del BCE, de los sistemas de pago nacionales. En este contexto, se enmarcan las operaciones de provisión urgente de liquidez a las entidades.
- Supervisar la solvencia y el cumplimiento de la normativa específica de las entidades de crédito, otras entidades y mercados financieros cuya supervisión se le ha atribuido.
- Poner en circulación la moneda metálica y desempeñar, por cuenta del Estado, las demás funciones que se le encomienden respecto a ella.
- Elaborar y publicar las estadísticas relacionadas con sus funciones y asistir al BCE en la recopilación de información estadística.
- Prestar los servicios de tesorería y de agente financiero de la deuda pública.
- Asesorar al Gobierno, así como realizar los informes y estudios que resulten procedentes.

No aparecen las palabras prever, previsión...

Anexo 4. Tres párrafos de mi comparecencia ante la Comisión (28/sept./2017)

A lo largo de las intervenciones he encontrado muchísimos términos que despistan. '**Desequilibrios macroeconómicos**'. Vamos a ver, ¿qué tienen que ver los desequilibrios macroeconómicos para que quiebre la Caja de Ahorros de Logroño? Si alguien me lo explica, yo estaré encantado. También está el tema de la **provisión**, que en el informe tiene varios apellidos, *anticíclica, estadística, contracíclica, genérica*... La palabra "provisión" es un **apunte contable** y no es dinero guardado para usarlo más adelante; aunque mucha gente le dé ese significado. No es eso, pero en las frases en las que se emplea se habla de eso: *fondo de provisiones contracíclicas*... fondo, en mi pueblo... es dinero en algún sitio. Es decir, que esto es algo engañoso. Luego "*flujo de provisiones*"... un número escrito en un papel, que fluya es un poco inédito.

Cumplimiento de la ley para evitar el muy nocivo aprendizaje negativo; el aprendizaje negativo no es más que si un niño insulta a su madre y no le dices nada, al día siguiente le dirá una más gorda y al otro día otra más gorda y luego igual le pega. En las instituciones, si hay directivos que las han hecho gordas y no les ha pasado nada, los que llegan después dicen: ¡Hombre! Mira este. Yo soy por lo menos igual de listo, pues a ver por qué no voy a hacerla. Eso es el aprendizaje negativo, que se estudia en las organizaciones desde hace mucho tiempo.

Hay una cosa que me parece importante, aunque esto sí que es una opinión: instituciones con gobernadores, directivos y legisladores que entiendan de cada institución y del negocio. Parece lógico que para dedicarse a la banca y a decir cosas de ella, ya sea para legislar, para mirar qué le pasa o para decir cómo debería ser, haya que saber algo de banca. Y pongo aquí entre paréntesis que saber mucho de macroeconomía -lo digo en general, no siempre- va en detrimento de lo anterior. ¿Y por qué lo digo? Pues porque tengo sesenta años y lo he ido viendo a lo largo de mi vida. Con esto no quiero decir que estudiar Económicas sea malo. Hay gente que es muy lista, que se dedica a la economía y sigue estudiando economía; a lo que se dedican es, como comentaba muy bien uno de los anteriores comparecientes aquí, a los modelos, y hay bastantes -no todos- que al final el problema que ven es por qué el mundo no se parece al modelo. Esto parece que es un chiste pero es así.

Referencias

- Banco de España (2017), *Informe sobre la crisis financiera y bancaria en España, 2008-2014*, Mayo 2017. Depósito legal: M-14826-2017. Descargable en http://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/OtrasPublicaciones/Fich/InformeCrisis_Completo_web.pdf
- Fernandez, P. (2012), *Primera pregunta sobre la crisis de España*. Descargable en <http://ssrn.com/abstract=2040800>
- Fernandez, P. (2013), *Bankia: 30 preguntas*. <http://ssrn.com/abstract=959197>
- Fernandez, P. (2013a), *Información adicional para saber algo de un banco*. <http://ssrn.com/abstract=2569067>
- Fernandez, P. (2014), *Liberbank y las preferentes de Caja Cantabria: derecho y sensatez*. <http://ssrn.com/abstract=2430346>
- Fernandez, P. (2015), *Liberbank: expropiación ilegal de €484 millones*. <http://ssrn.com/abstract=2458901>
- Fernandez, P. (2017a), *Crisis en España: omisiones del Banco de España*. <https://ssrn.com/abstract=3033301>
- Fernandez, P. (2017b), *Preguntas Para Saber Algo Sobre La Crisis Financiera En España* <https://ssrn.com/abstract=3309928>
- Sesiones de la Comisión de Investigación. Por ejemplo: 12 julio 2017 (Sr. Linde), 25 julio 2017 (Sr. Caruana), 7 septiembre 2017 (Sres. Viñals, Vilariño y Rodríguez López).